

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2023-2024  
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**REQUISITOS DE TITULACIÓN EXIGIDOS EN LOS  
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CONTINUA  
Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE DIFÍCIL  
COBERTURA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

**CURSO 2023-2024**

**ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE  
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2023-2024  
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

## **NOTAS INFORMATIVAS SOBRE LOS REQUISITOS**

### **A) REQUISITO LINGÜÍSTICO DE VALENCIANO**

Los certificados que se consideren equivalentes al certificado de nivel C1 o nivel C2 de la JQCV están relacionados en el anexo II de la [Orden 7/2017, de 2 de marzo, por la que se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados](#). Para que estos certificados sean efectivos en el procedimiento de adjudicación, es necesario haber registrado la correspondiente certificación en el Servicio de Acreditación y Asesoramiento dependiente de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo, antes del inicio de la convocatoria ([enlace al trámite](#)). Los certificados expedidos por la JQCV no hay que registrarlos, ya están registrados automáticamente de oficio.

**Nota:** determinadas titulaciones específicas del ámbito de lengua o filología catalana están reconocidas con equivalencia de nivel C2.

### **B) ESPECIALIDADES O MENCIONES DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS**

Para acreditar especialidades o menciones que no aparezcan reflejadas en los títulos universitarios, el personal aportará un suplemento de título oficial o una certificación académica oficial en la que se refleje claramente la información sobre la especialidad cursada.

### **C) REQUISITO LINGÜÍSTICO DE CONOCIMIENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS**

En aquellas especialidades que se requiera, las personas deberán acreditar el nivel de conocimiento de la lengua extranjera correspondiente de acuerdo con el [Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras](#).

Para solicitar los **puestos catalogados con requisito específico de lengua extranjera para vehicular áreas no lingüísticas**, el personal **integrante** de las bolsas deberá tener reconocida la acreditación correspondiente ([enlace al trámite de solicitud y normativa](#)). El personal que no sea integrante de las bolsas de trabajo deberá aportar el certificado del nivel de lengua exigido para ocupar el puesto en el procedimiento de adjudicación y deberá realizar posteriormente el trámite para que se registre su acreditación en caso de que sea adjudicado.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2023-2024  
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**D) TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES**

Se considerarán equivalentes a las titulaciones exigidas recogidas en el listado aquellas titulaciones de planes de estudios anteriores que tengan reconocida la equivalencia correspondiente según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos, a los del catálogo de títulos universitarios oficiales creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE n.º 275, de 17/11/1994).

**E) RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES OBTENIDAS EN EL EXTRANJERO**

En el caso de estudios extranjeros de educación superior, se tendrá el certificado de homologación y, en su caso, el de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, de conformidad con el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, o con el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o los certificados correspondientes obtenidos mediante el procedimiento equivalente regulado en normativas anteriores.

Estos certificados tienen efectos desde la fecha en que el ministerio competente en materia de educación concede y expide el certificado correspondiente, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

En caso de que el certificado no contenga información específica sobre el contenido de la titulación a la que se declara equivalente, la persona adjuntará el expediente académico oficial correspondiente a su titulación para que se verifique el contenido de los estudios cursados.

**F) EXPERIENCIA LABORAL**

Para acreditar la experiencia profesional que se exige como requisito complementario en determinadas especialidades, se aportará la vida laboral, con certificados, contratos o cualquier otro documento, en los que se especifique la actividad profesional desarrollada.

**G) TITULACIONES COMPLEMENTARIAS**

Para la valoración de titulaciones complementarias que se exigen en determinadas especialidades como requisito complementario, el personal aspirante aportará el certificado académico correspondiente a la titulación cursada o, en su defecto, el documento oficial acreditativo del plan de estudios y el itinerario seguido.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2023-2024  
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**ÍNDICE**

<b>NOTAS INFORMATIVAS SOBRE LOS REQUISITOS</b>	<b>2</b>
<b>7A0 - CERÁMICA</b>	<b>5</b>
<b>7A6 – DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR</b>	<b>6</b>
<b>7A7 – DIBUJO TÉCNICO</b>	<b>7</b>
<b>7A8 – DISEÑO DE INTERIORES</b>	<b>8</b>
<b>7A9 – DISEÑO DE MODA</b>	<b>9</b>
<b>7B0 – DISEÑO DE PRODUCTO</b>	<b>10</b>
<b>7B1 – DISEÑO GRÁFICO</b>	<b>11</b>
<b>7B2 – DISEÑO TEXTIL</b>	<b>12</b>
<b>7B4 – FOTOGRAFÍA</b>	<b>13</b>
<b>7B5 – HISTORIA DEL ARTE</b>	<b>14</b>
<b>7B6 – JOYERÍA Y ORFEBRERÍA</b>	<b>15</b>
<b>7B7 – MATERIALES Y TECNOLOGÍA (CERÁMICA Y VIDRIO)</b>	<b>16</b>
<b>7B8 – MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO (1/2)</b>	<b>17</b>
<b>7C0 – MEDIOS AUDIOVISUALES</b>	<b>19</b>
<b>7C1 – MEDIOS INFORMÁTICOS (1/2)</b>	<b>20</b>
<b>7C2 – ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN</b>	<b>22</b>
<b>7C4 – VOLUMEN</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO</b>	<b>24</b>
A. <b>PERFIL DE PROFESORADO EN LA ESPECIALIDAD 7C1 – MEDIOS INFORMÁTICOS</b>	<b>24</b>
B. <b>TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ACEPTADAS COMO TITULACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ESPECIALIDAD 7B1 – DISEÑO GRÁFICO</b>	<b>24</b>

<b>7A0 - CERÁMICA</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA (Real Decreto 2398/1998)	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de CERÁMICA.
2. TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA (Real Decreto 363/2004)	C1		b) Formación de al menos 60 créditos CTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD DE CERÁMICA (Real Decreto 634/2010)	C1		
4. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE PRODUCTO (Real Decreto 633/2010)	C1	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	1. Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de CERÁMICA.
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		2. Requisito de titulación complementaria (cualquier opción):
5. BELLAS ARTES	C1		a) Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño de alguna de las siguientes especialidades: Cerámica Artística, Modelismo y Matricería Cerámica, Recubrimientos Cerámicos o Pavimentos y Revestimientos Cerámicos o equivalentes.
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA DE/EN (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		b) Título de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos o equivalentes.
6. BELLAS ARTES	C1		c) Título de Peritaje en Cerámica. d) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas).

## 7A6 – DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR

TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS		REQ. LING. VALENCIANO	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD	
1.	TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO (Real Decreto 633/2010), EN CUALQUIER ESPECIALIDAD	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
2.	TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD DE CERÁMICA (Real Decreto 634/2010)	C1		
TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)		REQ. LING. VALENCIANO		
3.	ARQUITECTURA / FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	C1		
4.	BELLAS ARTES	C1		
5.	INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	C1		
TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA DE/EN (LICENCIATURA)		REQ. LING. VALENCIANO		
6.	BELLAS ARTES	C1		
TITULACIONES DE ARQUITECTO/ARQUITECTA (ARQUITECTURA)		REQ. LING. VALENCIANO		
7.	ARQUITECTURA	C1		

<b>7A7 – DIBUJO TÉCNICO</b>		
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>
1. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO (Real Decreto 633/2010), EN CUALQUIER ESPECIALIDAD	C1	<p style="text-align: center;">HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO</p> <p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
2. TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD DE CERÁMICA (Real Decreto 634/2010)	C1	
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
3. ARQUITECTURA / FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	C1	
4. INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	C1	
5. INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	C1	
6. <u>CUALQUIER TITULACIÓN DE INGENIERÍA</u> , QUE HAYA CURSADO AL MENOS DOS ASIGNATURAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA ESPECIALIDAD (deberá aportar un certificado académico del título alegado).	C1	
<b>TITULACIONES DE ARQUITECTO/ARQUITECTA (ARQUITECTURA) TITULACIONES DE INGENIERO/INGENIERA (INGENIERÍA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
7. ARQUITECTURA	C1	
8. <u>CUALQUIER TITULACIÓN DE INGENIERÍA</u> , QUE HAYA CURSADO AL MENOS DOS ASIGNATURAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA ESPECIALIDAD (deberá aportar un certificado académico del título alegado).		

<b>7A8 – DISEÑO DE INTERIORES</b>		
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>
1. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES (Real Decreto 1496/1999)	C1	<p>HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO</p> <p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de DISEÑO DE INTERIORES.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
2. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES (Real Decreto 363/2004)	C1	
3. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES (Real Decreto 633/2010)	C1	
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
4. ARQUITECTURA / FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	C1	
5. DISEÑO DE INTERIORES	C1	
6. INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	C1	
<b>TITULACIONES DE ARQUITECTO/ARQUITECTA (ARQUITECTURA) TITULACIONES DE INGENIERO/INGENIERA (INGENIERÍA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
7. ARQUITECTURA	C1	



<b>7A9 – DISEÑO DE MODA</b>		
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>
1. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE MODA (Real Decreto 1496/1999)	C1	<p>HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO</p> <p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de DISEÑO DE MODA.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
2. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE MODA (Real Decreto 363/2004)	C1	
3. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE MODA (Real Decreto 633/2010)	C1	
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
4. BELLAS ARTES	C1	
5. DISEÑO DE MODA	C1	
6. DISEÑO Y GESTIÓN DE MODA (URJC)	C1	
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
7. BELLAS ARTES	C1	

<b>7B0 – DISEÑO DE PRODUCTO</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD DE CERÁMICA (Real Decreto 634/2010)	C1	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	1. Requisito de experiencia profesional de 150 días en la especialidad de DISEÑO DE PRODUCTO. 2. Requisito de titulación complementaria (cualquier opción): a) Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño de alguna de las siguientes especialidades: Modelismo y Maquetismo, Modelismo Industrial, Mobiliario, o equivalentes. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas).
2. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE PRODUCTO (Real Decreto 1496/1999)	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de DISEÑO DE PRODUCTO. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
2. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE PRODUCTO (Real Decreto 363/2004)	C1		
3. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE PRODUCTO (Real Decreto 633/2010)	C1		
<b>TITULACIONES DE GRADUADO/GRADUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
5. ARQUITECTURA / FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	C1		
6. DISEÑO DE PRODUCTO	C1		
7. INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	C1		
<b>TITULACIONES DE INGENIERÍA/ARQUITECTURA</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
8. ARQUITECTURA	C1		
9. INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE/DEL PRODUCTO	C1		

<b>7B1 – DISEÑO GRÁFICO</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO GRÁFICO (Real Decreto 1496/1999)	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de DISEÑO GRÁFICO. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
2. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO GRÁFICO (Real Decreto 363/2004)	C1		
3. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO GRÁFICO (Real Decreto 633/2010)	C1		
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
4. BELLAS ARTES	C1		
5. DISEÑO Y CREACIÓN DIGITAL (UOC)	C1		
6. DISEÑO Y TECNOLOGÍAS CREATIVAS (UPV)	C1		
7. DISEÑO MULTIMEDIA Y GRÁFICO	C1		
8. MULTIMEDIA (UOC)	C1		
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
9. BELLAS ARTES	C1	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	1. Poseer titulación oficial de Máster en Diseño Gráfico. 2. Requisito de experiencia profesional de al menos 300 días en la especialidad de DISEÑO GRÁFICO.
10. PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	C1		

<b>7B2 – DISEÑO TEXTIL</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE PRODUCTO (Real Decreto 633/2010)	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de DISEÑO TEXTIL. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
2. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE PRODUCTO (Real Decreto 1496/1999)	C1	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	1. <b>Poseer cualquier titulación universitaria que permita el acceso al cuerpo: Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.</b> 2. Requisito complementario de experiencia profesional o de titulación complementaria (cualquier opción): a) Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño de alguna de las especialidades de Textiles Artísticos. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas). c) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de DISEÑO TEXTIL.

<b>7B4 – FOTOGRAFÍA</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO GRÁFICO; ITINERARIO FOTOGRAFÍA Y CREACIÓN AUDIOVISUAL (Real Decreto 633/2010)	C1	REQUISITO ESPECÍFICO	a) Requisito de experiencia profesional de un mínimo de 150 días en el SECTOR FOTOGRÁFICO.
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
2. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO GRÁFICO, ITINERARIO FOTOGRAFÍA, AUDIOVISUALES Y DISEÑO (Orden 5/2022)	C1		
3. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	C1		
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA DE/EN (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
4. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	C1		
<b>PERFILES SINGULARES CON REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
5. <u>CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA</u> DE GRADO, LICENCIATURA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA O EQUIVALENTE	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Haber cursado el título de Técnico Superior en Artes Plásticas, especialidad Fotografía (LOGSE, LOE). b) Haber cursado algún máster oficial relacionado con la especialidad.

<b>7B5 – HISTORIA DEL ARTE</b>			
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. HISTORIA DEL ARTE	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de Diseño o Cerámico. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
2. HISTORIA Y PATRIMONIO	C1		
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
3. HISTORIA DEL ARTE	C1		
4. HISTORIA, SECCIÓN ARTE	C1		

<b>7B6 – JOYERÍA Y ORFEBRERÍA</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE PRODUCTO; ITINERARIO JOYERÍA Y OBJETO (Real Decreto 633/2010)	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de JOYERÍA Y ORFEBRERÍA. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	1. Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de JOYERÍA Y ORFEBRERÍA. 2. Requisito de titulación complementaria (cualquier opción): a) Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño de alguna de las siguientes especialidades: Orfebrería y Platería Artística, Bisutería Artística, Joyería Artística o equivalente. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas).
2. BELLAS ARTES	C1		
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
3. BELLAS ARTES	C1		

## 7B7 – MATERIALES Y TECNOLOGÍA (CERÁMICA Y VIDRIO)

TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	REQ. LING. VALENCIANO	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD	
1. TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA (Real Decreto 2398/1998)	C1	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	<b>1. Poseer cualquier titulación universitaria que permita el acceso al cuerpo: Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.</b> <b>2. Requisito complementario de experiencia profesional o de titulación complementaria:</b> a) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas). b) Experiencia profesional de al menos 150 días en áreas técnicas del sector cerámico.
2. TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA (Real Decreto 363/2004)	C1		
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD CERÁMICA (Real Decreto 634/2010)	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en áreas técnicas del sector cerámico. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
<b>TITULACIONES DE GRADUADO/GRADUADA DE/EN (GRADO)</b>	REQ. LING. VALENCIANO		
4. INGENIERÍA QUÍMICA	C1		
5. INGENIERÍA DE MATERIALES	C1		
6. QUÍMICA	C1		
<b>TITULACIONES DE LICENCIATURA/INGENIERÍA</b>	REQ. LING. VALENCIANO		
7. INGENIERÍA QUÍMICA	C1		
8. INGENIERÍA DE MATERIALES	C1		
9. QUÍMICA	C1		



## 7B8 – MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO (1/2)

TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	REQ. LING. VALENCIANO	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD	
1. TÍTULO DE DISEÑO, CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 1496/1999)	C1	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	<b>1. Poseer cualquier titulación universitaria que permita el acceso al cuerpo: grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente.</b> <b>2. Requisito complementario de experiencia profesional o de titulación complementaria (cualquier opción):</b> a) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas). b) Experiencia profesional de al menos 150 días en el sector del diseño.
2. TÍTULO DE DISEÑO, CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 363/2004)	C1		
3. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 633/2010)	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el sector del diseño. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
<b>TITULACIONES DE GRADUADO/GRADUADA DE/EN (GRADO)</b>	REQ. LING. VALENCIANO		
4. ARQUITECTURA / FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	C1		
5. INGENIERÍA CIVIL	C1		
6. INGENIERÍA DE MATERIALES	C1		
7. INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	C1		
8. INGENIERÍA INDUSTRIAL	C1		
9. INGENIERÍA QUÍMICA	C1		
10. QUÍMICA	C1		

## 7B8 – MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO (2/2)

TITULACIONES DE LICENCIATURA	REQ. LING. VALENCIANO	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD	
11. QUÍMICA	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el sector del diseño. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
TITULACIONES DE INGENIERÍA / ARQUITECTURA	REQ. LING. VALENCIANO		
12. ARQUITECTURA	C1		
13. INGENIERÍA CIVIL	C1		
14. INGENIERÍA DE MATERIALES	C1		
15. INGENIERÍA INDUSTRIAL	C1		
16. INGENIERÍA QUÍMICA	C1		

<b>7CO – MEDIOS AUDIOVISUALES</b>		
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>
1. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO (Real Decreto 633/2010), ESPECIALIDAD DISEÑO GRÁFICO, ITINERARIO FOTOGRAFÍA Y CREACIÓN AUDIOVISUAL	C1	<p>HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO</p> <p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el sector del DISEÑO O CERÁMICO.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
<b>TITULACIONES DE GRADUADO/GRADUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
2. BELLAS ARTES	C1	
3. COMUNICACIÓN AUDIVISUAL	C1	
4. DISEÑO DIGITAL (UNIR, UCJC)	C1	
5. DISEÑO Y CREACIÓN DIGITALES (UOC)	C1	
6. DISEÑO Y TECNOLOGÍAS CREATIVAS	C1	
7. INGENIERÍA MULTIMEDIA	C1	
8. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO GRÁFICO, ITINERARIO FOTOGRAFÍA, AUDIOVISUALES Y DISEÑO (Orden 5/2022)	C1	
9. INGENIERÍA DE/EN SONIDO E IMAGEN	C1	
10. INGENIERÍA DE/EN SISTEMAS AUDIOVISUALES	C1	
11. MULTIMEDIA. APLICACIONES Y VIDEOJUEGOS	C1	
12. MULTIMEDIA Y ARTES DIGITALES	C1	
13. MULTIMEDIA (UOC)	C1	
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
14. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	C1	
15. CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA IMAGEN VISUAL	C1	
16. BELLAS ARTES	C1	

## 7C1 – MEDIOS INFORMÁTICOS (1/2)

TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)		REQ. LING. VALENCIANO	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD	
1.	ANIMACIÓN (ECM, UCJC, La Salle)	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el sector del DISEÑO O CERÁMICO. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
2.	DISEÑO DIGITAL (UNIR, UCJC)	C1		
3.	DISEÑO Y CREACIÓN DIGITALES (UOC)	C1		
4.	DISEÑO Y TECNOLOGÍAS CREATIVAS	C1		
5.	INGENIERÍA INFORMÁTICA/DE LA INFORMÁTICA	C1		
6.	INGENIERÍA MULTIMEDIA	C1		
7.	MULTIMEDIA. APLICACIONES Y VIDEOJUEGOS	C1		
8.	MULTIMEDIA Y ARTES DIGITALES	C1		
9.	MULTIMEDIA (UOC)	C1		
10.	TELECOMUNICACIONES	C1		
TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)		REQ. LING. VALENCIANO		
11.	INFORMÁTICA	C1		
TITULACIONES DE INGENIERO/INGENIERA (INGENIERÍA)		REQ. LING. VALENCIANO		
12.	INFORMÁTICA	C1		
13.	TELECOMUNICACIONES	C1		

<b>7C1 – MEDIOS INFORMÁTICOS (2/2)</b>			
<b>PERFILES SINGULARES CON REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
14. CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO, LICENCIATURA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA O EQUIVALENTE.	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Experiencia laboral de al menos 300 días en la especialidad convocada y en el sector del diseño o cerámico.</li> <li>b) Formación de al menos 120 créditos ECTS o cómputo equivalente de titulaciones de planes anteriores, diferentes a las titulaciones alegadas, en el ámbito de la especialidad convocada y en el sector del diseño o cerámico.</li> </ul>

## 7C2 – ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN

TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)	REQ. LING. VALENCIANO	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD			
1. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días PREFERENTEMENTE en el sector del DISEÑO O CERÁMICO. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).		
2. CIENCIAS EMPRESARIALES	C1				
3. DERECHO	C1				
4. ECONOMÍA	C1				
5. GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA (UCV)	C1				
6. RELACIONES LABORALES	C1				
7. INGENIERÍA EN/DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	C1				
TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)	REQ. LING. VALENCIANO				
8. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	C1				
9. CIENCIAS EMPRESARIALES	C1				
10. CIENCIAS DEL TRABAJO	C1				
11. DERECHO	C1				
12. ECONOMÍA	C1				
TITULACIONES DE INGENIERO/INGENIERA (INGENIERÍA)	REQ. LING. VALENCIANO				
13. INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	C1				

<b>7C4 – VOLUMEN</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA (Real Decreto 2398/1998)	C1	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	<p><b>1. Poseer cualquier titulación universitaria que permita el acceso al cuerpo: Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.</b></p> <p>2. Requisito complementario de experiencia profesional o de titulación complementaria:</p> <p>a) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas).</p> <p>b) Experiencia profesional de al menos 150 días en el sector del diseño o cerámico.</p>
2. TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA (Real Decreto 363/2004)	C1		
3. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 633/2010)	C1	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	<p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el sector del diseño o cerámico.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS, CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 634/2010)	C1		
<b>TITULACIONES DE GRADUADO/GRADUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
5. BELLAS ARTES	C1		
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	<p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el sector del diseño o cerámico.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p> <p>c) Especialidad de Licenciatura en PINTURA/ESCU LTURA.</p>
6. BELLAS ARTES	C1		

## ANEXO

### **A. PERFIL DE PROFESORADO EN LA ESPECIALIDAD 7C1 – MEDIOS INFORMÁTICOS**

Dadas las amplias posibilidades de la docencia de la especialidad de Medios Informáticos, este profesorado debe conocer alguna/s de las herramientas en los ámbitos de:

- Diseño y modelado 2D y 3D para arquitectura o de producto.
- Modelado de superficies y sólidos. Renderizado.
- Animación, modelado, simulación y renderizado.
- Edición de video.
- Diseño web y diseño de interfaces de usuario.
- Diseño digital vectorial y mapa de bits.
- Aplicaciones de patronaje digital.

### **B. TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ACEPTADAS COMO TITULACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ESPECIALIDAD 7B1 – DISEÑO GRÁFICO**

Como formación válida para acreditar los 60 créditos ECTS exigidos como requisito complementario en la especialidad 7B1, se podrán aceptar, además de otras titulaciones del ámbito del diseño gráfico, las siguientes titulaciones de Formación Profesional:

- Grado Superior en Diseño y Producción Editorial (RD 2433/1994, de 16 de diciembre).
- Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (RD 174/2013, de 8 de marzo).
- Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (RD 175/2013, de 8 de marzo).